

| | |
|------------------------------|--|
| Referencia: | 2022/5607M |
| Procedimiento: | Contrato Concesión de Servicios |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SERVICIOS MUNICIPALES | |

José Rafael Arrebola Sanz, Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 6 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**3. SERVICIOS MUNICIPALES.
Expediente: 2022/5607M.**

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL BASE 17 DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE Y DEL KIOSCO DE LA PISCINA DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, de aprobación de las Bases de la Autorización Administrativa Demanial para la explotación del “Servicio del bar-restaurante y del kiosco de la piscina de verano del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Burjassot”

Advertido un error en la base 17.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, de las bases de la Autorización Administrativa Demanial para la explotación del “Servicio del bar-restaurante y del kiosco de la piscina de verano del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Burjassot”, de manera que donde dice:

“Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.”

Debe decir:

“Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Corregir el error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2022, concretamente en la base 17 de manera que donde dice:

“Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.”

Debe decir:

“Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Segundo. Publicar en la en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno